



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/49/153
9 de mayo de 1994
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo noveno período de sesiones
Temas 72, 98 y 104 c) de la lista preliminar*

MANTENIMIENTO DE LA SEGURIDAD INTERNACIONAL

DERECHO DE LOS PUEBLOS A LA LIBRE DETERMINACIÓN

CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS: SITUACIONES
RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS E INFORMES DE RELADORES
Y REPRESENTANTES ESPECIALES

Carta de fecha 6 de mayo de 1994 dirigida al Secretario
General por el Representante Permanente de Albania ante
las Naciones Unidas

Tengo el honor de adjuntarle el texto del llamamiento que, con fecha 1º de mayo de 1994, le dirigen 75 destacados representantes de los intelectuales albaneses.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir el texto de la presente carta y su anexo como documento de la Asamblea General, en relación con los temas 72, 98 y 104 c) de la lista preliminar.

(Firmado) Pellumb KULLA
Representante Permanente

* A/49/50/Rev.1.

ANEXO

Llamamiento de fecha 1º de mayo de 1994 dirigida al
Secretario General por los intelectuales albaneses

La reciente evolución de la crisis existente en la ex Yugoslavia reaviva la esperanza de que la situación está dando un giro tendiente a que se resuelva la crisis bosnia. La creación de la Federación croata-musulmana es una novedad positiva y da muestra de la adopción de un planteamiento serio que tal vez abra nuevos cauces y perspectivas en la diplomacia mundial con miras a arbitrar una solución justa y duradera a los problemas de toda la región de los Balcanes.

Los intelectuales albaneses sostienen que el momento actual es crucial a los efectos de que la cuestión nacional albanesa recupere el lugar que le corresponde en el marco de la política internacional y se considere la verdad histórica con atención renovada y una mayor sensibilidad a la luz de los principios de la Carta de las Naciones Unidas.

El pueblo albanés de ambos lados de la frontera aspira a que este rayo de luz que se divisa en el horizonte de la política internacional contribuya a que se reabra el caso albanés, lo que a su vez redundará en interés de todos los pueblos de la región y de la paz en Europa.

En las circunstancias actuales, es posible que las cuestiones pendientes, que parecen ser fruto de la desintegración de la Federación yugoslava, se puedan resolver exclusivamente mediante políticas realistas, teniendo en cuenta cada situación concreta y respetando el derecho internacional, del que dimanen varios instrumentos multilaterales. La cuestión de Kosovo, que es uno de los elementos fundamentales de la crisis yugoslava, aunque no "una cuestión interna serbia", exige indefectiblemente un reexamen y una solución adecuada que se basen en nuevos principios democráticos.

Como punto de partida, la opinión pública oficial y no oficial debe ser consciente de todos los elementos integrantes de la cuestión nacional albanesa.

El criterio fundamental para resolver los problemas de esa índole a finales del siglo actual es el principio de la libre determinación de los pueblos. La observancia del derecho internacional constituye una obligación ante las Naciones Unidas. A juicio de los firmantes, esa obligación dimana de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1960, titulada "Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales". En el párrafo 1 de esa resolución, la Asamblea General declaró que "la sujeción de pueblos a una subyugación, dominación y explotación extranjeras constituye una denegación de los derechos humanos fundamentales, es contraria a la Carta de las Naciones Unidas y compromete la causa de la paz y de la cooperación mundiales". El párrafo 2 está redactado en unos términos que no permiten ninguna interpretación equívoca: "Todos los pueblos tienen el derecho de libre determinación; ... determinan libremente su condición política ...". El principio de la libre determinación ha encontrado una nueva y significativa confirmación en los instrumentos de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa y de la Unión Europea.

En la actualidad, la comunidad internacional se ocupa directamente de la tarea de resolver problemas que afectan a las relaciones entre naciones y Estados. Por ello, no se puede arbitrar ninguna solución al margen de los principios consagrados en una serie de instrumentos internacionales, de los que las Naciones Unidas son impulsoras y depositarias. A la vista de esos instrumentos, la cuestión de Kosovo no se puede abordar dentro de los estrechos límites del régimen minoritario. Habida cuenta de sus dimensiones y su complejidad, constituye un caso característico de régimen colonial, acompañado de violaciones de derechos individuales y colectivos que no entrañan más que el apartheid y la segregación de la población albanesa. En esas condiciones, la intervención de las Naciones Unidas es absolutamente indispensable a raíz de la intensificación de la actual crisis albanesa-serbia y de sus repercusiones en la región y fuera de ésta. A menos que se detenga a tiempo al ocupante serbio, éste procederá al holocausto real de la población albanesa de Kosovo.

Habida cuenta de lo que antecede, los firmantes, en su calidad de intelectuales albaneses separados por fronteras, aunque unidos por un ideal nacional, dirigen un llamamiento a Vuestra Excelencia para que la cuestión del futuro de Kosovo y de todos los albaneses que residen en las ex repúblicas de la desintegrada Federación yugoslava (Macedonia, Serbia sudoriental y Montenegro) se examine lo antes posible en una conferencia internacional especial que se celebraría bajo los auspicios de la Organización.

Se deben observar de manera imperativa los siguientes principios respecto de toda la nación albanesa:

- a) Reconocimiento de la República de Kosovo como Estado independiente, soberano y neutral, que quedaría bajo la supervisión y protección de órganos internacionales;
- b) Reconocimiento del derecho de los albaneses de Macedonia, que constituyen el 40% de su población, a ser un elemento sustancial y constitutivo del Estado;
- c) Reconocimiento y respeto de los derechos nacionales y humanos de los albaneses de Montenegro y de Serbia sudoriental, de conformidad con el Acta Final de Helsinki y la Carta de París.

El pueblo albanés se compromete solemnemente a respetar de manera estricta esos derechos de sus minorías étnicas.

Los firmantes están plenamente convencidos de que la presencia y la activa asistencia de las Naciones Unidas constituyen una garantía decisiva para arbitrar y llevar a la práctica una solución justa y duradera que ponga fin para siempre al doloroso capítulo de los conflictos y hostilidades de los Balcanes.

En conclusión, los firmantes confían en que Vuestra Excelencia actuará con la diligencia que requiere esta cuestión, que amenaza con degenerar en un conflicto insoluble.

APÉNDICE

Lista de firmantes

Adem Demaci	Ismail Kadare	Rexhep Ismaili
Abdylhadi Zylyfiqari	Isuf Luzaq	Rexhep Qosja
Ali Aliu	Ismail Turku	Rexhep Zllatku
Ali Podrimja	Jusuf Vrioni	Resul Shabani
Alfred Uci	Kadri Roshi	Rifat Latifi
Andromaqi Gjergji	Kol Ashta	Rifat Teqja
Angjelin Perlocaj	Koli Xoxi	Robert Ndrenika
Arben Puto	Kozma Lara	Sabri Hamiti
Asti Papa	Kristo Frasheri	Sami Repishti
Azem Shkreli	Kudret Velça	Seit Mancaku
Bardhyl Londo	Mahir Domi	Selaudin Bekteshi
Çesk Zadeja	Mehmet Bardhi	Spiro Shkurti
Dritero Agolli	Muhamedin Kullashi	Shaban Demiraj
Elez Biberaj	Muharrem Lika	Sherif Delvina
Eqerem Basha	Murat Isaku	Trim Gjayta
Ermir Krantja	Naum Prifti	Xhevahir Spahiu
Fatos Arapi	Nazmi Rrahmani	Xhevat Gega
Fehmi Agani	Nermin Vlora	Ymer Jaka
Gani Bobi	Nexhat Mustafa	Zana Turku
Gazmend Zaimi	Nikolla Pano	Zef Rakacolli
Gjergj Zheji	Pandeli Çino	Zekeria Cana
Halil Sykja	Peter Prifti	Zejnullah Rahmani
Hamlet Bezhani	Ramadan Sokoli	Zenun Çela
Hivzi Islami	Ramiz Kelmendi	Zija Shkodra
Inva Mula	Remzi Nesimi	Zhani Ciko
